



02

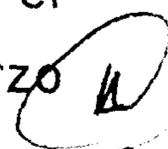
Escritura #

REACTIVACION, AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA INMOBI-  
LIARIA ALITA C. LTDA. "EN  
LIQUIDACION".....

CUANTIA: S/. 9'900.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor **EDUARDO FRANCO CANDELL**, de estado civil casado, de profesión abogado, a nombre y en representación de la compañía **INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de **LIQUIDADOR** de la misma, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públi-



1 cas a su cargo, una por la cual conste la reactiva-  
2 ción, aumento de capital y reforma de estatutos de  
3 INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. "EN LIQUIDACION",  
4 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
5 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al  
6 otorgamiento de la presente escritura de reactiva-  
7 ción, aumento de capital y reforma de estatutos el  
8 señor abogado EDUARDO FRANCO CANDELL, a  
9 nombre y en representación de INMOBILIARIA ALI-  
10 TA C. LTDA. "EN LIQUIDACION", en su calidad de  
11 LIQUIDADOR de la compañía, tal como consta de la  
12 nota de mi nombramiento que acompaño. **SEGUN-**  
13 **DA: ANTECEDENTES.-** Uno. La Compañía INMO-  
14 BILIARIA ALITA C. LTDA. "EN LIQUIDACION" se  
15 constituyó mediante escritura pública autorizada por  
16 el Notario Segundo de la ciudad de Guayaquil, doc-  
17 tor Jorge Jara Grau, el tres de agosto de mil nove-  
18 cientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mer-  
19 cantil de la misma ciudad el siete de septiembre del  
20 mismo año, con un plazo de duración de cincuenta  
21 años y un capital de cien mil sucres. **Dos.** Me-  
22 diante resolución dictada por el Subintendente de  
23 Derecho Societario de la Intendencia de Compañías  
24 de Guayaquil, numerada noventa y tres- dos- dos-  
25 uno- cero cero cero dos mil quinientos cuarenta y  
26 dos (93-2-2-1-0002542), el veintisiete de septiembre  
27 de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el  
28 Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de marzo 



1 de mil novecientos noventa y cuatro, se disolvió la  
2 compañía INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. por no  
3 haber aumentado su capital al monto mínimo requere-  
4 rido por la resolución entonces vigente, y se dispuso  
5 en liquidación. **Tres.** Mediante resolución dictada  
6 por el Subintendente de Derecho Societario de la  
7 Intendencia de Compañías de Guayaquil, numerada  
8 noventa y cuatro- dos- dos- uno- cero cero cero dos  
9 mil doscientos ochenta y cinco (94-2-2-1-0002285),  
10 el siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro  
11 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el  
12 veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y  
13 cuatro, se nombró al abogado Eduardo Franco Can-  
14 dell como Liquidador de la compañía. **Cuatro.** La  
15 Junta General de Accionistas de la compañía INMO-  
16 BILIARIA ALITA C. LTDA. "EN LIQUIDACION", cele-  
17 brada el veintiuno de septiembre de mil novecientos  
18 noventa y nueve, resolvió reactivar la compañía en  
19 proceso de liquidación en que se encuentra inmersa,  
20 para lo cual dispuso elevar el capital de la compañía  
21 en CIEN MIL SUCRES (S/.100.000,00) a la suma de  
22 DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00)  
23 esto es, un aumento efectivo de NUEVE MILLONES  
24 NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/.9'900.000,00), que  
25 se realiza mediante la emisión de nueve mil nove-  
26 cientos (9.900) nuevas participaciones sociales,  
27 iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres  
28 (S/.1.000,00) cada una, así como también reformar



A

1 el artículo Cuarto del estatuto social. **TERCERA:**  
 2 **DECLARACIONES.**- Con tales antecedentes, y en  
 3 cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General de  
 4 Accionistas de la compañía INMOBILIARIA ALITA C.  
 5 LTDA. "EN LIQUIDACION", celebrada el día veintiu-  
 6 no de septiembre de mil novecientos noventa y nue-  
 7 ve. Declaro: **Uno.** Que el capital de INMOBILIARIA  
 8 ALITA C. LTDA. "EN LIQUIDACION", queda aumen-  
 9 tado a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES  
 10 (S/.10'000.000,00), esto es, un aumento efectivo de  
 11 NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES  
 12 (S/.9'900.000,00), que se realiza mediante la emi-  
 13 sión de nueve mil novecientas nuevas participacio-  
 14 nes sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de  
 15 un mil sucres (S/.1.000,00) cada una. **Dos.** Que la  
 16 Compañía INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. "EN LI-  
 17 QUIDACION" queda, en consecuencia, reactivada al  
 18 haberse superado la causal que motivó su disolución  
 19 y posterior liquidación. **Tres.** Que la totalidad de las  
 20 nuevas participaciones sociales fueron íntegramente  
 21 suscritas por los socios, en proporción a las que po-  
 22 seen al momento de efectuarse el aumento, según el  
 23 cuadro siguiente:-----

SOCIOS	PARTICIPA- CIONES QUE TENIAN	PARTICIPA- CIONES SUS- CRITAS	TOTAL DE PARTICI- PACIONES DESPUES DEL AUMENTO
EMILIO MISSALE WAR- NOCK	24	2.376	2.400
ELBA ELIZALDE DE MISSALE	60	5.940	6.000
XAVIER ELIZALDE YCAZA	16	1.584	1.600
<b>TOTAL DE PARTICI- PACIONES</b>	<b>100</b>	<b>9.900</b>	<b>10.000</b>



1 **Cuatro.** Que cada uno de los socios ha cancelado  
2 el cincuenta por ciento de las nuevas participaciones  
3 sociales que ha suscrito de conformidad con el cua-  
4 dro que antecede, comprometiéndose a cancelar el  
5 saldo en un año. **Cinco.** Que el artículo Cuarto del  
6 estatuto social de la compañía INMOBILIARIA ALITA  
7 C. LTDA. "EN LIQUIDACION", queda reformado, el  
8 mismo que en adelante dirá: "**ARTICULO CUAR-**  
9 **TO.-** El capital de la compañía es de DIEZ MILLO-  
10 **NES DE SUCRES (S/.10'000.000,00)**, dividido en  
11 diez mil participaciones sociales, iguales, acumulati-  
12 vas e indivisibles de UN MIL SUCRES CADA UNA."  
13 **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El se-  
14 ñor abogado Eduardo Franco Candell, a nombre y en  
15 representación de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.  
16 "EN LIQUIDACION", en su calidad de Liquidador de  
17 la compañía, declara bajo juramento que el capital  
18 de la compañía se encuentra integrado en la forma  
19 señalada en el Acta de Junta General de Accionistas  
20 de la compañía, celebrada el veintiuno de septiem-  
21 bre de mil novecientos noventa y nueve, que se ad-  
22 junta para que forme parte integrante de esta escri-  
23 tura. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**  
24 Sírvase Usted señor Notario agregar al protocolo  
25 respectivo, a fin de que queden formando parte inte-  
26 grante de esta escritura los siguientes documentos.  
27 **Uno.** Copia certificada del acta de Junta General de  
28 Accionistas de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. "EN



1 LIQUIDACION", celebrada el veintiuno de sep-  
2 tiembre de mil novecientos noventa y nueve.  
3 **Dos.** Nota de mi nombramiento debidamente  
4 inscrito. Dejo constancia de que autorizo al  
5 abogado César Vaca Sánchez para que, a nom-  
6 bre de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. "EN LIQUI-  
7 DACION", gestione y realice la aprobación e inscrip-  
8 ción de esta escritura y realice cuantos trámites le-  
9 gales fueren menester para su cabal eficacia. (fir-  
10 mado) Abogado César Vaca Sánchez.- Registro nú-  
11 mero tres mil novecientos veinticinco.- **HASTA**  
12 **AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura  
13 pública.- Quedan agregados para que formen parte  
14 integrante de esta escritura los siguientes docu-  
15 mentos: a) Nombramiento del representante de la  
16 Compañía INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. "EN LI-  
17 QUIDACION", como Liquidador; y, b) Copia certifi-  
18 cada del Acta de la Junta General de Accionistas de  
19 la Compañía INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. "EN  
20 LIQUIDACION", celebrada el día veintiuno de sep-  
21 tiembre de mil novecientos noventa y nueve y demás  
22 documentos que perfeccionen la validez de esta es-  
23 critura. **LEIDA** esta escritura pública de Reactiva-  
24 ción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de  
25 principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz al com-  
26 pareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se  
27 afirma y ratifica en su contenido y suscribe en uni-  
28 dad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

REF: 26.082 M 76/  
8.226 M 94/

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO 93-2-2-1-

MANUEL MOLINA JALIL  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 93-2-2-1-0002542 del 27 de septiembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de marzo de 1994, se designó Liquidador de la compañía INMOBILIARIA ALTA CLIMA S.A. Ab. Fidel Fgas Chiriboga;

QUE mediante Resolución No. ADM-94028 del 25 de marzo de 1994, fué aceptada la renuncia presentada por Ab. Fidel Fgas Chiriboga, al puesto de Especialista en Derecho Societario I, de la Superintendencia de Compañias;

EN EJERCICIO de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM-92-508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Ab. Fidel Fgas Chiriboga, del cargo de Liquidador de la compañía INMOBILIARIA ALTA CLIMA, "en liquidación".

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR en su reemplazo al señor Ab. Eduardo Franco Castell, para el cargo de Liquidador de la compañía INMOBILIARIA ALTA CLIMA, "en liquidación" y connotando la aceptación del cargo en la Ley de Compañias y en el Libro Social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que al liquidador inscriba su nombre en el término de diez días, contados desde la publicación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO CUARTO.- ENTREGAR copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro. CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias, en Guayaquil, a las 14 horas del día 7 de junio de 1994.

*[Signature]*  
Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

*[Signature]*  
Ab. José Antonio...  
NOTARIO PUBLICO DE GUAYAQUIL

Cargo de nombramiento de liquidador.- Guayaquil, 13 JUL 1994

7 JUN 1994



Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a fojas 35.720, No. 12.846 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 26.134 del Repertorio.

Guayaquil, 26 de Agosto de 1994

El Registrador Mercantil, Suplente.

Guayaquil, 26 de Agosto de 1994  
Renuncia de Nombramiento  
de Liquidador de Fidel Fgas Chiriboga  
y Nombramiento de Liquidador a favor de Eduardo Franco Castell  
oforgado por el Superintendente de Compañias de Guayaquil  
a: Inmobiliaria Alta Clima S.A. en liquidación  
Repertorio No. 26.134

Registro Mercantil  
COMPUTACION

06

**ACTA DE JUNTA GENERAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
“INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. ‘EN LIQUIDACIÓN’”  
REUNIDA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1999**

En la ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las 15 horas, en el inmueble ubicado en Urdesa Norte, avenida Primera No. 322 entre calles Quinta y Sexta, se reúnen los socios de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. “EN LIQUIDACIÓN”, a saber: señor Emilio Missale Warnock, propietario de 24 participaciones de un mil sucres; señora Elba Elizalde de Missale, propietaria de 60 participaciones de un mil sucres; y, señor Ab. Xavier Elizalde Ycaza, propietario de 16 participaciones de un mil sucres. Todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.

Preside la sesión y actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta, la señora Elba Elizalde de Missale y como Secretario Ad-hoc, el señor Emilio Missale Warnock. Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de *cien mil de sucres*, éstos resuelven constituirse en Junta General de Extraordinaria y Universal, y que ésta tenga por objeto tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía; b) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía; y, c) Nombramiento de los nuevos administradores de la empresa.

De inmediato, la Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión y se procede a tratar sobre el primer punto del orden del día.

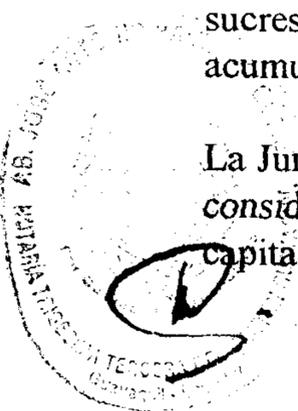
La señora Elba Elizalde de Missale toma la palabra y manifiesta que la compañía se encuentra en proceso de liquidación desde el año 1993, debido a que nunca elevó su capital social al mínimo requerido por la Superintendencia de Compañías. Por lo anotado, la señora Elba Elizalde de Missale señala que la compañía se ha visto imposibilitada de cumplir con su objeto social, siendo su voluntad la de que la compañía se reactive y continúe operando para así cumplir su finalidad social y en tal sentido propone a la Junta General de Socios la reactivación de la misma.

La Junta, luego de escuchar la moción presentada por la señora Elba Elizalde de Missale, pasa a considerar la propuesta y resuelve por unanimidad aceptarla y, en consecuencia, reactivar la compañía de tal forma que en adelante ésta continúe rigiéndose de conformidad con los estatutos de la misma que se encuentran señalados en la escritura de constitución otorgada ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau, el 3 de agosto de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de septiembre del mismo año.

Inmediatamente, la Presidenta Ad-hoc dispone que se pase a tratar sobre el segundo punto del orden del día.

Toma la palabra nuevamente la señora Elba Elizalde de Missale, quien manifiesta que, de conformidad con la reactivación resuelta por la Junta General de Socios, a fin de solucionar la causa que motivó la disolución de la compañía, es menester aumentar su capital, para lo cual propone que se lo eleve a la suma de diez millones de sucres, esto es, un aumento efectivo de nueve millones novecientos mil sucres, que se realizará mediante la emisión de nueve mil novecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

La Junta, luego de escuchar la nueva moción presentada por la señora Elba Elizalde de Missale, pasa a considerar la propuesta y resuelve por unanimidad aceptar la misma y, en consecuencia, aumentar el capital de la compañía a la suma de diez millones de sucres, esto es, aumentarlo en nueve millones



A handwritten mark or signature is located in the bottom right corner of the page.

novecientos mil sucres, el mismo que se realizará mediante la emisión de nueve mil novecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

Una vez resuelto el aumento de capital de la compañía a la suma de diez millones de sucres, el señor Emilio Missale Warnock señala que es necesario resolver acerca de la suscripción y pago de las nuevas participaciones, para lo cual propone que la misma se haga en proporción a la que participación social de cada uno de los socios en la compañía actualmente y que el pago de las mismas se haga en numerario, pagando cada socio el cincuenta por ciento del valor total de las aportaciones suscritas y el saldo comprometiéndose a cancelarlo en el plazo de un año.

La Junta, luego de una breve deliberación, aprueba unánimemente la propuesta presentada por el señor Emilio Warnock y, en consecuencia dispone que las nuevas participaciones sean suscritas por los socios de conformidad con la actual participación social de cada uno de ellos y que el pago de cada una de ellas se haga en numerario, pagando en efectivo, en este acto, cada socio el cincuenta por ciento del valor total de las aportaciones suscritas y el saldo comprometiéndose a cancelarlo en el plazo de un año, de tal forma que el capital social queda conformado de la siguiente manera:

Socios	Participaciones que tenían	Participaciones suscritas	Total de Participaciones después del aumento
Emilio Missale Warnock	24	2.376	2.400
Elba Elizalde de Missale	60	5.940	6.000
Xavier Elizalde Ycaza	16	1.584	1.600
Total Participaciones	100	9.900	10.000

El señor Emilio Missale indica, además, que una vez que se ha resuelto aumentar el capital de la compañía a la suma de diez millones de sucres, es necesario reformar el artículo Cuarto del estatuto social de la compañía, a fin de que su texto guarde relación con el aumento de capital aquí dispuesto, de tal forma que el mismo en adelante dirá:

“ARTÍCULO CUARTO.- El capital de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL SUCRES CADA UNA.”

Por último, la Presidente Ad-Hoc dispone que se proceda a tratar sobre el tercer punto del orden del día.

Toma la palabra el Ab. Xavier Elizalde Ycaza, quien señala que una vez resuelta la reactivación de la compañía, es necesario designar a los nuevos administradores de la empresa, quienes entrarán a ocupar su cargo una vez aprobada e inscrita en el Registro Mercantil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía. Para el efecto, propone que se designe a la señora Elba Elizalde de Missale como nueva Gerente de la compañía, con los deberes y atribuciones que le señala el estatuto social, por un periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción del nombramiento correspondiente en el Registro Mercantil.

Al respecto, la Junta, luego de la correspondiente deliberación, acepta la moción presentada y, en consecuencia, designa a la señora Elba Elizalde de Missale como nueva Gerente de la compañía, con los deberes y atribuciones que le señala el estatuto social, por un periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción del nombramiento correspondiente en el Registro Mercantil. La Junta expresamente delega al Ab. Xavier Elizalde Ycaza para que otorgue el nombramiento correspondiente.

Finalmente, la Junta resuelve autorizar al Liquidador de la compañía, Ab. Eduardo Franco Candell, para que, en representación de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Ley y el reglamento correspondientes, suscriba la escritura de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía y, además, a que realice todas las gestiones y suscriba todos los demás documentos que sean necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en esta Junta.

08

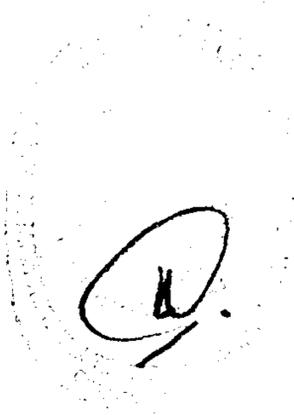
No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la cual es leída por el Secretario a todos los presentes, quienes la aprueban unánimemente. Con esto se da por terminada la presente sesión, cuando son las 17 horas, firmando para constancia todos los asistentes.- f) Sra. Elba Elizalde de Missale, PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA.- f) Emilio Missale Warnock, SECRETARIO DE LA JUNTA.- f) Ab. Xavier Elizalde Ycaza.-

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Socios de la compañía INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", al cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, septiembre 21 de 1999.-



---

Emilio Missale Warnock  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**





Esta foja pertenece a la escritura de Reactivación, aumento de capital y reforma de Estatuto social de la Cía Inmobiliaria Alita C. Ltda. "En Liquidación".

7

1 p) COMPAÑÍA INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. "EN  
2 LIQUIDACION"

3 R.U.C. No. 0990325294001

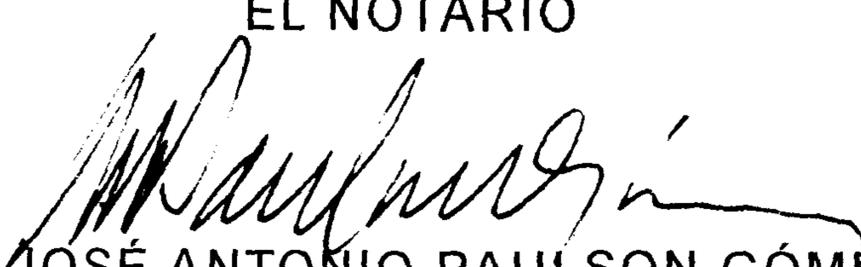
4  
5   
6 AB. EDUARDO FRANCO CANDELL

7 LIQUIDADOR

8 C.C. No. 0900842683

C.V. No. 254-110

9  
10 EL NOTARIO

11   
12  
13 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

14  
15  
16  
17  
18 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER  
19 TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciudad de  
20 Guayaquil a los catorce días del mes de octubre de mil  
21 novecientos noventa y nueve.-

22 EL NOTARIO,

23  
24   
25 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

26  
27  
28

41

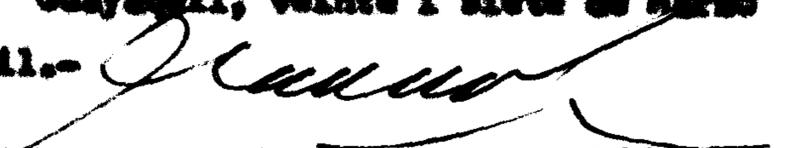
DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No.00-G-IJ-0000520 dictada por el Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil de la Super Intendencia de Compañías, el 7 de Febrero del año 2.000, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. "EN LIQUIDACION" S.A., otorgada ante mí, el 14 de Octubre de 1.999.- Guayaquil, veintitres de Febrero del año dos mil.-

EL NOTARIO,

  
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

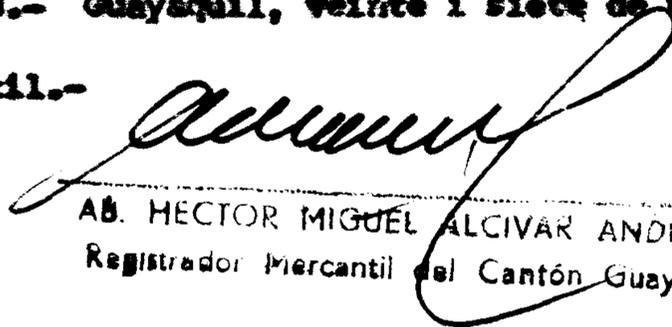


**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00-G-IJ-0000520, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el siete de ~~Febrero~~ Marzo del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REACTIVACION de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. "EN LIQUIDACION"; el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 3.707 a 3.719, Número 460 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 6.567 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i siete de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritu-

ra a foja 10.036 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.977; y, a foja 8.232 del Registro Mercantil de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i siete de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

10

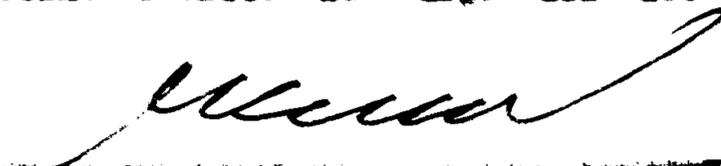
**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho de conformidad con la Ley, bajo el número 171 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veinte i siete de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene la REACTIVACION de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. "EN LIQUIDACION"; el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i siete de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación al Aumento de Capital de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.- Guayaquil, veinte i siete de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

